Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIÞ artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

I. Que el día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número veintidós (022-2024), presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

"Información sobre ancho del camino que conduce al caserío Los Martínez cantón San Bartolo, San Miguel Tepezontes departamento de La Paz".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador. 2528-3218



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de**Planificación de la Obra Pública respondió a través de una nota de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, entre otros puntos, lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 022-2024 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre ancho del camino que conduce al caserío Los Martínez Cantón San Bartolo, San Miguel Tepezontes departamento de La paz, de acuerdo a esquema de ubicación proporcionado.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección informa que de acuerdo a esquema de ubicación y datos proporcionados, se identifica que la calle es un Camino Vecinal, cuya competencia es de la municipalidad de esa jurisdicción, por lo que no es posible brindarle información solicitada, ya que esta Cartera de Estado únicamente cuenta con información de la Red Vial Nacional, por lo que se sugiere al interesado solicite la información en la alcaldía de esa jurisdicción".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al solicitante que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas. Además, se informa que en atención a lo indicado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al art. 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado, para que la información querida la solicite ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de San Miguel Tepezontes. La Oficial de Información es Yesenia Arriola, con correo electrónico accesoaip a gmail.com y número telefónico 2362-4800. La unidad está ubicada en Calle Gerardo Barrios, San Miguel Tepezontes. Por estar dicha calle catalogada como Camino Vecinal, razón por la cual, es competencia de la alcaldía en mención.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) Oriéntese, con base en el art. 68 de la LAIP, para que la información requerida la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de San Miguel Tepezontes. Por estar dicha calle catalogada como Camino Vecinal, razón por la cual, es competencia de la alcaldía en mención.
- d) Notifiquese al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos

